

## Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS)

## INFORME SOBRE LA FINALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO, SISTEMAS DE REGISTRO Y CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN, Los procedimientos y facilidades de acceso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 10, numeral 26 del Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala. Ley de Acceso a la Información Pública, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social efectúa el informe anual sobre el funcionamiento y finalidad del archivo, sus sistemas y facilidades de acceso al archivo del año 2017 que a continuación se detalla:

- Finalidad y funcionamiento del Archivo: Para el funcionamiento y finalidad del archivo el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social recibe, tramita, organiza, clasifica, administra, protege y preserva la información que generan los órganos que conforman su estructura Institucional, ello, con la finalidad de guardarla y custodiarla para que esté disponible cuando sea solicitada por alquna persona.
- En relación a los Sistemas de registro: Cada unidad de enlace del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, emplea un sistema de registro por lo que, se cuenta con archivos numéricos, alfabéticos, cronológicos y digitales, mismos que contienen archivos con información concerniente a sus respectivas actividades, disponibles a requerimientos de las personas interesadas.
- Categorías de información: Derivado a que la Ley de Acceso a la Información Pública clasifica la información como pública, confidencial y/o reservada, al respecto se indica que el Instituto cumple con tal clasificación, estableciendo únicamente como límite

lo establecido en los artículos 21 y 22 numeral 4 del Decreto 57-2008

- Considerando la disposición descrita anteriormente se indica que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social clasifica su información en pública y confidencial, como excepción a la publicidad enmarcada en la ley, derivado de la naturaleza de la información que posee en guarda y custodia, basado en los artículos 21 y 22 numeral 4 del Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, donde se establece el Límite de derecho de acceso a la información estableciendo que por disposición expresa de una ley se considera como confidencial.
- Procedimientos y facilidades de acceso: Toda persona individual
  o jurídica que tenga interés en obtener información del Instituto
  Guatemalteco de Seguridad Social, puede realizar su solicitud
  ante cualquier unidad de enlace de la Institución a nivel nacional,
  misma que es canalizada a través de la Unidad de Información
  Pública para su atención, resolviendo conforme a lo establecido
  en la Ley de Acceso a la Información Pública, dicho requerimiento
  puede ser de forma verbal, escrita o por la vía electrónica al correo:
  Infolibreacceso@igssqt.org.

Guatemala, diciembre de 2017.

Angel Mario Santos Monroy IGSS

Unidad de Acceso a la Información Pública



## Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS)

INFORME SOBRE LA FINALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO, SISTEMAS DE REGISTRO Y CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN, LOS PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO.

En complimente de la dispueste en el Atticulo 10, numeral 26 del Detriet 57-2019 del Congreso de la República de Guatemata. Ley de Accesa a la Información Pálisira, el Instituto Guatematieco de Segundad Social efectióa el informe anual sobre el lancorramiente y finablada del archiro, sus sistemas y faciledades de acceso al archiro del año 2017 que a continuación se defalla:

- Finaldad y funcionamiento del Archivo. Para el funcionamiento y finaldad del archivo di fusituto disatendatero de Segurdad Social cercite, transito, operazio, datorica, administra, profige y preserva la información que generan los órganos que conforman se estructura fusitiorianal, ello, con la funaldad de quadral y custodiada para que esté disponible cuando ses actividad para disponible cuando ses actividad para disponible cuando ses actividad para disponible.
- En relación a los Sistemas de registro Cada unidad de enlaco del Instituto Giodernateco de Segundad Social, emplea on isstema de registro por la que, se cienda con artiches ouméricas, altabéticos, cronológicos y digitates, mismos que creatiênen acchivos coi información concremiena a osa respectivos actividades, disponibles a requerimientos de las presionas interesadas.
- Lategorías de información. Derivado a que la tey de Acceso a la Información Pública clasifica. La información como pública, confidencia y de reservada, al respector se indica que el fusitutó compleción tal clasificación, establecterado únicamente como límite.

lo establecido en los artículos 21 y 22 nemeral 4 del Decreto 57-2008.

- Considerando la disposición descrita anteriormente se indica que el fissituto Guatematero de Seguridad Social clasifica su información en jublica y confidencial, come execución a la publicidad entraviada en la ley, demado de la adutadeza de la información que posee en quarda y custoda, basado en les artículos 71 y 72 muneral à del Decreto 57 2008 del Composito de la Republica de Guatemata, del Decreto 57 2008 del Composito de la Republica de Guatemata, de de defención de acceso a ta información establecciondo que por disposición expresa de una ley se considera como confidencial.
- Procedimientos y lacitidades de acceso. Toda persona individual o midida que tença interés en obtener información del Instituto ficialemetres de Seguerda Sonal, puede realizar se solicitud ante evalques unidad de enlarce de la Institución a nivel encional, misma que es cinalizada a través de la Unidad de Información Pública, para su electrón, rosberrado contorne a los establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, dicho requerimiento puede ser de Journa verbal, escula o por la vía electrónica al corren. Información Secular por la vía electrónica al corren.

Guatemala, diciembre de 2017.



www.igssqt.org

0000

(132199-2) 18-diciembre



LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA invita a las personas individuales o jurídicas, que se encreta para la la principa de personas individuales o jurídicas, que se encreta para la principa de personas individuales o jurídicas, que se encreta para la principa de personas individuales o jurídicas, que se encreta para la principa de personas individuales o jurídicas, que se encreta para la principa de la personas individuales o jurídicas, que se encreta para la principa de la personas individuales o jurídicas, que se encreta para la personas individuales o jurídicas, que se encreta para la personas individuales o jurídicas, que se encreta para la personas individuales o jurídicas, que se encreta para la personas individuales o jurídicas, que se encreta para la personas individuales o jurídicas, que se encreta para la personas individuales o jurídicas, que se encreta para la personas individuales o jurídicas, que se encreta para la personas individuales o jurídicas, que se encreta para la personas individuales o jurídicas, que se encreta para la personas individuales o jurídicas, que se encreta para la personas individuales o jurídicas, que se encreta para la personas individuales o jurídicas, que se encreta para la personas individuales o jurídicas, que se encreta para la personas individuales o jurídicas, que se encreta para la personas individuales o jurídicas, que se encreta para la personas individuales o jurídicas, que se encreta para la personas individuales o jurídicas, que se encreta para la personas individuales o jurídicas, que se encreta para la personas individuales o jurídicas, que se encreta para la personas individuales o jurídicas pa

sea rechazada

sea reurazana

Los interesados deberán enviar la siguiente documentación:

- MANIFESTACIÓN DE INTERÉS indicando el servicio a ofertar SERVICIO DE SEGURIDAD DE RED PERIMETRAL Y AMPLIACIÓN DEL BUS DE COMUNICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CORE ALCALTEL-LUCENT ENTERPRISE, la cual debe venir firmada por el propietario o representante legal de la entidad.
- Certificación con el nuevo esquema de chassis virtual mediante protocolo VFL (Enlace Virtual de plano de Conmutación) de la marca Alcatel-Lucent Enterprise.
- Certificación del técnico en la solución del Servicio de Seguridad de Red Perimetral y Core Alcatel-Lucent Enterprise a ofertar
- Patente de Comercio y de Sociedad, según el caso.



Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala

LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA

De conformidad con los artículos 3, 12, 13 literal e), 14, 17 literal f), 20, 21 b) de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, Decreto 72-2001 del Congreso de la República; 5, 6 literal c), 8, 9, 10, 11 y 14 literal g) de los Estatutos del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; 1, 3, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 21 y 26 del Reglamento de Elecciones del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; 1, 2, 14 y 17 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 1, 2, 3, 4, 22, 43, 46 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con la Acordado por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenida en el punto TERCERO inciso 3,3 del Acta número 24-2017, de su sesión ordinaria celebrada el dieciocho de octubra de dos mil diecisiete, y de conformidad con lo Acordado por la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, en el punto TERCERO inciso 5 del Acta número 63-2017, de la sesión de Junta Directiva, celebrada con fecha siete de noviembre de dos mil diecisiete; punto TERCERO inciso 6, numeral 8.3. del Acta número 64-2017, de la sesión de Junta Directiva, celebrada con fecha catores de noviembre de dos mil diecisiete y en el punto TERCERO inciso 8. numeral 8.2. del Acta número 66-2017, de la sesión de Junta Directiva, celebrada con fecha catores de noviembre de dos mil diecisiete y en el punto TERCERO inciso 8.

CONVOCA a los Colegiados egresados de la Universidad de San Carlos de Guermala o incorporados a diction de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra

HORA:

De 8:00 a 18 HORAS

LUGARES

Guatemala: Salón Guatemala del Parque de la Industria, ubicado en la 8º Calle 2-33 de la zona 9, de la ciudad de Guatemala; y en la sede de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, en las cabeceras departamentales de los siguientes departamentos: Sacatepéquez, (Antigua Guatemala, 2ª. Calle Poniente No. 36 a media cuadra de la curacao); Chimaltenango, (3ª. Avenida 5-40, zona 2); Escuintla, (5ª. calle 3.-28, zona 1); Santa Rosa, (Cuilapa, 4º Calle 1-10, zona 3); Sololá, (8º Calle 7-80, zona 2, Barrio El Calvario); Totonicapán, (4ª. Calle 12-29, zona 3); Suchitepéquez, (Mazatenango, 3º Avenida 4-73, zona 1); Retalhuleu, (9º Calle 1-95 zona 1); San Marcos, (5°. Ave. B 11-97, zona 1); Huehuetenango, (Col. Santa Elisa zona 5, atrás de Restaurante Casa Brava), El Quiche, (Santa Cruz del Quiché, 3ra. Avenida 10-06, zona 1); Alta Verapaz, (Cobán, 6ª, avenida 4-08, zona 3); Izabal, (Puerlo Barrios 11 calle entre 8ª, y 9ª avenida a la par de Radio Veritas), Zacapa, (3ª, calle 10-00, zona 1, Barrio San Marcos), Chiquimula, (10° Avenida 4-41, zona 1); Jalapa, (3° Avenida 0-14, zona 6, Barrio Chipilapa); Jutiapa, (4 Avenida 4-29, zona 1); Petén (Avenida 10 de noviembre, a una cuadra de la cancha de básquet boi), Baja Verapaz (Salamá, 10° Avenida 3-96, zona 1, calle Los Naranjos), y El Progreso (Barrio El Golfo frente al antiguo Intecap, Guastatoya). En el caso de Quetzaltenango en el Salón Alejandro Magno del Centro de Convenciones El Gran Karmel (9ª, calle

Los colegiados deben ejercer su voto en la cabecera departamental que hayan señalado como lugar de ejercicio profesional

Para esta Asamblea General Extraordinaria de elecciones no se requiere

SEGUNDA VUELTA:

QUÓRUM:

INSCRIPCIÓN Y FORMA DE LA ELECCIÓN Si el día de la elección no hubiere mayoria absoluta, se llevará a cabo una segunda vuelta de la elección el día 9 de febrero de 2018 entre los candidatos que hubieren alcanzádo mayor cantidad de votos en la primera vuelta.

La elección se realizará, por Persona, los Candidatos deben presentar por escrito, en las oficinas centrales del Colegio, su solicitud de inscripción, proponiendo un fiscal e indicando lugar para recibir notificaciones, la recepción de las mismas se cierra a las dieciséis horas del 5 de enero de 2018. Los candidatos propuestos deben ser graduados o incorporados de la Universidad de San Carlos de Guatemala; colegiados activos; centroamericanos, estar en el goce de sus derechos para poder elegir o ser electo; estar solvente en todas sus obligaciones con el Colegio; no haber sido sancionado por el Tribunal de Honor; además deberá cumpínic con lo establecido en el Artículo 46 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.